



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

En la Intervención de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales 39/88, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 2020, integrado por el presupuesto del Ayuntamiento de Gálvez y el del Patronato Deportivo Municipal, aprobados inicialmente por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: El pleno del Ayuntamiento.

Gálvez, 8 de octubre de 2020.-El Alcalde, Manuel Fernández Lázaro-Carrasco.

N.º I.-4469